

estando en un grado bastante avanzado, la asimilación -al menos en los términos en los que las autoridades castellanas la veían- distaba de ser completa y funcional, algo que como venimos diciendo tenía su máximo y más claro exponente en la práctica sacramental.

Ya nos es conocido que, de los siete Sacramentos instituidos por la Iglesia, al menos uno (la Eucaristía) estaba prohibido a la minoría morisca. En el caso del Orden Sacerdotal, aunque no formalmente, pues contamos con ejemplos de cristianos nuevos que accedieron a la condición celibal, las más de las veces y debido a su propia condición, dicho acceso no se produjo. Del resto (Bautismo, Confirmación, Matrimonio, Penitencia y Unción de Enfermos) tenemos constancia de su práctica por parte de los moriscos por medio de diversos cauces, bien sea gracias a los ya consabidos libros parroquiales, bien sea acudiendo a procesos civiles o inquisitoriales incoados contra ellos.

La información derivada de los archivos parroquiales es especialmente rica en lo referente a los tres primeros, aunque también, y de manera indirecta (gracias a los registros de defunciones) contamos con noticias acerca del último de ellos. En cuanto a la Penitencia, es de suponer, que el acceso de los cristianos nuevos a dicho Sacramento se llevó a cabo, principalmente, como medio de acceso a algunos de los anteriores ya que para recibir, por ejemplo, la Confirmación, era de obligado cumplimiento estar libre de pecado.

Del correcto cumplimiento de estos sacramentos y de las disposiciones dictadas en torno a la minoría se encargaron, como ya hemos señalado, los párrocos y sacerdotes destinados en las diferentes parroquias en las que éstos se «alistarón». Fueron ellos los encargados de vigilar si todos sus feligreses cristianos nuevos estaban inscritos en los registros parroquiales y de, en caso de detectar alguna anomalía, dejar constancia de su solución. Así ocurre, por ejemplo con el licenciado Santiesteban, cura teniente de Santa María,

«que siendo teniente de cura en la dicha yglesia de Nuestra Señora Santa María desta çiudad de Alcaraz baptiçé a Alonso, hijo de Pero Gálvez y su muger, abrá dos años. Fueron compadres don Gaspar de Avilés y doña Úrsula, su tía del dicho don Gaspar y porque es verdad lo firmé de mi nombre. Fecho en treinta de diziembre de mill e quinientos y setenta y çinco años»²⁸.

Sin embargo, en ocasiones, el control ejercido por los sacerdotes locales no fue suficiente y son los visitadores del Arzobispo de Toledo

²⁸ AD Ab. Libros parroquiales. Alcaraz ALZ 98. Fol. 241v^o.